



CIRCULAR D.G.D.S. N° 01/18

LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESCENTRALIZACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, **RECUERDA A LOS CONSEJOS REGIONALES Y LOCALES DE SALUD** LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 19.966/98 - LEY N° 1032/96 - ARTÍCULO 7:

EL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN SANITARIA LOCAL IMPLICA UN ACTO DE IMPLANTACIÓN GRADUAL DE LA **TRANSFERENCIA DE RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES A LOS NIVELES LOCALES**, COMO FORMA PARTICIPATIVA HORIZONTAL DE LA SOCIEDAD CIVIL **DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN DEL ESTADO, EN BASE A LA AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA**, EL REORDENAMIENTO FISCAL Y LA APERTURA DEMOCRÁTICA.

CONSIDERANDO LA AUTONOMIA DE LOS CONSEJOS DE SALUD, **SUGERIMOS: NO REALIZAR NUEVAS CONTRATACIONES (NI EN REEMPLAZO Y/O PARA COBERTURA DE VACACIONES) Y PRIORIZAR EL PAGO DE SALARIOS ADEUDADOS** AL PERSONAL CONTRATADO CON LOS DESEMBOLSOS QUE SERÁN ENTREGADOS (UNA VEZ APROBADA LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2018 Y EL MINISTERIO DE HACIENDA HABILITE EL PLAN DE CAJA), Y POSTERIORMENTE ASUMIR NUEVOS COMPROMISOS.

Así mismo, le recordamos que los pagos de salarios pueden realizarse a través de otras fuentes de financiamiento, tal como lo establece el Acuerdo de Descentralización, en la cual se tiene prevista que, además de las transferencias que realiza el MSP y BS (Fondos de Equidad), **los Consejos de Salud puede recibir recursos de otras fuentes de financiamiento**, entre las cuales podemos citar Aporte Municipal (5% de sus ingresos corrientes, Art. 10º, inc. a) Decreto 19.966/98, de la Ley 1032/96), Aporte de la Gobernación, Aporte de otras instituciones u organizaciones, Aportes de la Comunidad, y recursos obtenidos de gerenciamientos realizados

Asunción, 23 de enero de 2018.



LIC. CRISTINO PENAYO RECALDE
Director General